



DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2017-MDC/A.

Cieneguilla, 03 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del año en curso se conmemora el centésimo nonagésimo sexto (196) aniversario de la independencia de nuestra República.

Que, dicha efeméride es ocasión propicia para recordar a aquellas personas que ofrendaron sus vidas con la finalidad de lograr la ansiada independencia del dominio extranjero.

Que esta gestión busca exaltar los valores cívicos patrióticos de amor a nuestra Nación, el respeto a nuestros símbolos patrios y el reconocimiento a todas aquellas personas que se inmolaron por el ideal supremo de la libertad.

Que, el artículo 93° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de su jurisdicción están facultadas para disponer el pintado periódicamente de las fachadas y el uso o no uso de determinados colores.

Estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas al Alcalde por los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de todos los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del **DISTRITO DE CIENEGUILLA**, sean éstos viviendas, locales comerciales, industriales o de servicios e instituciones públicas y privadas, a partir del 17 de **JULIO** al 31 de **JULIO** de 2017, con motivo de conmemorarse el **centésimo nonagésimo sexto (196) aniversario de la INDEPENDENCIA de la REPÚBLICA DEL PERÚ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a los vecinos del distrito que efectúen el embellecimiento de las fachadas de sus inmuebles, con el objeto de mejorar el ornato de esta jurisdicción en tan magna fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a los vecinos del distrito que las banderas a izar, con sus respectivas astas, deberán estar en buen estado de conservación, como señal de respeto a uno de nuestros símbolos patrios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo en el portal de la Entidad www.municieneguilla.gob.pe y, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIA CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde